

Montevideo, 26 de marzo de 2015

VISTO: La necesidad de designar a los funcionarios responsables de transparencia activa y pasiva a los efectos de la actualización del sitio web y de la recepción de solicitudes y entrega de información pública.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 56 del Decreto 232/010, el jerarca del sujeto obligado debe designar a los funcionarios responsables de la información que se publica en el sitio web y de la recepción de solicitudes y entrega de información, a quienes se denomina responsable de transparencia activa y pasiva, respectivamente.
- 2) Que el representante de transparencia activa tendrá como cometido mantener actualizado el sitio web del Fondo de Solidaridad en cuanto a la información que debe estar publicada de acuerdo a los artículos 5 de la Ley N° 18.381 y 38 del Decreto N° 232/2010, requiriendo la colaboración de las áreas involucradas.
- 3) Que el representante de transparencia pasiva tendrá como cometido atender y resolver las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazo legales, solicitando la información al Departamento correspondiente y haciendo entrega de la misma al solicitante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y siguientes de la Ley N° 18.381.


ATENTO: A lo establecido en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, artículos 41 y 56.

LA COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

RESUELVE

- 1) Designase como representante de transparencia activa y pasiva a la Dra. Carolina Torrens.
- 2) Notifíquese a la funcionaria designada y publíquese en el sitio web


Cr. HUGO MARTÍNEZ QUAGLIA
Secretario
FONDO DE SOLIDARIDAD


Soc. Marcos Supervielle
Presidente
Fondo de Solidaridad

Mercedes 1796, Montevideo - CP 11200
fondosolidaridad@fondodesolidaridad.edu.uy
www.fondodesolidaridad.edu.uy
(+598) 2400 1445